REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-2-1-1- 0006942

"PARA DIGITALIZAR"

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital, transformación de la Compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SANTA ANA INNOVELA C. LTDA.** a una sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA SANTA ANA INNOVELA S.A.** con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el abogado Joaquín Febres Cordero ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA SANTA ANA INNOVELA C. LTDA.** por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones de MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SANTA ANA INNOVELA C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **INMOBILIARIA SANTA ANA INNOVELA S.A.** y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar su capital, y a reformar integramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 DIC 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMDEA/JI.-
EXP. No. 24364-80

Queda inscrita esta Resolución a foja 61.843, Número 20.381 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.910 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

se tomó nota de lo or -

denado en esta Resolución a fojas 29.004 y 39.607 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos noventa i tres, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL